

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-009-2019-00445-00 (expediente Híbrido)
Demandante:	BANCOLOMBIA
Demandado:	JAVIER DE JESUS ORJUELA GONZALEZ
Asunto:	Avoca conocimiento-Traslado de Liquidación de Crédito
Auto de S N°:	1359 VH

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, Decreto legislativo 806 del 4 de Junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° 05001 31 03 009 2019 00455 00 proveniente del JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN. (Exp.Híbrido)

De conformidad con el artículo 446 numeral 2 del código general del proceso se ordena a la oficina de ejecución de este despacho para que se sirva dar traslado a la liquidación de crédito aportada por la entidad subrogataria.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

kt

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA Secretaria</p>
--